



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Control de Autorización

Aprobado en la sesión plenaria extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 04 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Contenido

Introducción	3
1. Objetivo Institucional y Facultades de la Dependencia.....	3
1.1 Misión, Visión y Valores	3
1.2 Facultades.....	4
2. Diagnóstico	4
3. Programa de Trabajo	5
3.1 Objetivos y Metas.....	5
3.2 Tiempo de Ejecución	8
3.3 Estrategias y Alineación Programática	9
3.4 Asignación de Recursos.....	10
4. Riesgos y acciones para mitigarlos.....	10
5. Ejes Transversales	11
5.1 Comunicación efectiva con las distintas áreas adscritas al Consejo de la Judicatura.....	11
5.2 Capacitación a las personas servidoras públicas.....	11
5.3 Igualdad de género y clima organizacional libre de violencia y discriminación	11
5.4 Transparencia	12
5.5 Combate a la Corrupción.....	12
5.6 Desarrollo Administrativo e Innovación	12
5.7 Evaluación y Seguimiento	13



Introducción

El presente Programa Anual de Trabajo 2025 (PAT-2025) tiene como objetivo general establecer las acciones que habrá de desarrollar la Unidad de Transparencia para lograr su objetivo institucional de tutelar los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Lo anterior, en cumplimiento a las facultades establecidas en los artículos 209 a 211 de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur (LOPJ-BCS) y 221 a 225 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura; el cual se integra por objetivos específicos, metas, actividades a realizar y evaluar su avance.

El PAT se encuentra integrado por dos objetivos específicos con actividades y periodos de tiempo asignados en conformidad con la LOPJ-BCS; indicando su programación cronológica para evaluar y medir el avance de cada actividad. El presente PAT tiene validez para el ejercicio presupuestal 2025 y se utilizará como herramienta de evaluación para medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas y, en su caso, adoptar oportunamente decisiones para corregir posibles desvíos o fortalecer aquellas acciones que garanticen su éxito.

1. Objetivo Institucional y Facultades de la Dependencia

1.1 Misión, Visión y Valores

Misión

Brindar a la sociedad sudcaliforniana un servicio público de calidad, eficiente, eficaz, transparente, imparcial, gratuito, oportuno, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, a través de órganos jurisdiccionales que cuenten con servidores públicos profesionales, comprometidos con los principios legales y éticos, resolviendo con justicia y legalidad las controversias entre particulares y contribuyendo a la consolidación del Estado de Derecho en la Entidad.

Visión

Ser una institución comprometida con la sociedad, que garantice el acceso a la justicia basada en un servicio público de excelencia, justo, ético, oportuno y de vanguardia; con altos estándares de profesionalización en los servidores públicos, orientados a la eficiencia en la administración de justicia, fortalecidos en la gestión para resultados, en sistemas administrativos y tecnológicos, para responder y preservar la seguridad jurídica de las personas y la recta tutela judicial.



Valores

- Independencia judicial
- Imparcialidad
- Respeto
- Eficiencia
- Eficacia
- Legalidad
- Profesionalismo
- Honestidad
- Diligencia
- Celeridad
- Objetividad
- Competitividad
- Honorabilidad
- Lealtad
- Rectitud
- Equidad

1.2 Facultades

La competencia de esta Dependencia es:

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, esta dependencia tiene las atribuciones que le señalan los artículos 209 a 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 221 a 225 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura.

Conforme al a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, esta Dependencia tiene las atribuciones que se confieren en dicha Ley, así como también las atribuciones del Oficial de Protección de Datos conferidas en el artículo 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y el artículo 122 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en el Sector Público.

2. Diagnóstico

El presente Programa Anual de Trabajo representa para esta dependencia un documento que define, diagnóstica y prioriza sus acciones, de tal forma que aporte y proyecte resultados. Con el fin de identificar las prioridades, líneas de acción y estrategias, esta Dependencia realizó un diagnóstico de sus actividades realizadas en los años 2023 y 2024, el cual atendió los siguientes aspectos:

El **objetivo general de los PAT 2023 y 2024** se cumplió, mismo que consistió en *“asesorar, garantizar y promover los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de cualquier persona que así lo solicite, así como dar*



cumplimiento a las obligaciones en materia de acceso a la información pública, previstas en la legislación aplicable”

Por lo que hace a los **objetivos específicos**, metas y **actividades** de los PAT 2023 y 2024, cumplidas en su mayoría, esta dirección ha estado impedida en la actualización del Manual de Procedimientos, ya que se encuentra pendiente de aprobación.

3. Programa de Trabajo

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 152 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; 43 fracción III y 52 fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Poder Judicial, en el presente apartado se definen las actividades a realizar en el ejercicio 2025, considerando los recursos humanos, financieros, administrativos y materiales autorizados al Poder Judicial del Estado de Baja California Sur dentro del Presupuesto de Egresos para el mismo periodo.

El programa toma en consideración los tiempos de planeación y ejecución de los procesos administrativos inherentes a su instrumentación, ejecución y conclusión, y; los días inhábiles establecidos en el Calendario Anual de Labores del Poder Judicial determinados por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

3.1 Objetivos y Metas

El PAT, como instrumento de planificación, sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar durante el año 2025, estableciendo objetivos, metas y actividades con el fin de ejecutar de manera efectiva el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dependencia en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura, principalmente.

El **Objetivo General** de este PAT es:

Encauzar de manera eficaz y eficiente todas las acciones tendientes a garantizar y promover los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de cualquier persona que así lo solicite, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y promover el fortalecimiento de las políticas institucionales en esas materias.

En cuanto a los **Objetivos Específicos**, aquí se describen con sus respectivas metas y actividades:



Objetivos Específicos		Metas	Acciones/Actividades
Núm.	Descripción		
1	Garantizar el acceso a la información pública de las personas solicitantes, así como el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales de los titulares de dichos datos.	<p>Dar trámite en tiempo y forma, a la totalidad de las solicitudes de información pública y de protección de datos personales, que se reciban en el Poder Judicial.</p> <p>Promover el fortalecimiento de las políticas institucionales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p> <p>Entregar la información estadística sobre el trámite de las solicitudes de información y solicitudes de protección de datos personales, a las instancias correspondientes.</p>	<p>1.1 Asesorar a las personas que deseen realizar una solicitud de información pública y/o de protección de datos personales.</p> <p>1.2 Requerir a las áreas que tengan la información solicitada en su poder, que la entreguen al solicitante.</p> <p>1.3 Solicitar la intervención del Comité de Transparencia, en los casos en que los órganos jurisdiccionales o unidades administrativas clasifiquen información y/o realicen versiones públicas.</p> <p>1.4 Rendir al Magistrado Presidente y al Presidente del Comité de Transparencia el informe mensual de las solicitudes de información y de protección de datos personales tramitadas.</p> <p>1.5 Rendir al INEGI la información estadística que solicite sobre el trámite de las solicitudes de información y de protección de datos personales.</p> <p>1.6 Proponer al Presidente del Consejo y al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información</p> <p>1.7 Diseñar, ejecutar, supervisar y evaluar la política institucional en materia de protección de datos personales (oficial de protección de datos).</p> <p>1.8 Proponer al Comité de Transparencia políticas, programas, acciones y actividades que garanticen el cumplimiento del derecho de protección de datos personales (oficial de protección de datos).</p> <p>1.9 Implementar políticas, programas, acciones y demás actividades que</p>



Objetivos Específicos		Metas	Acciones/Actividades
Núm.	Descripción		
			correspondan para el cumplimiento del derecho de protección de datos personales, previa autorización el Comité de Transparencia (oficial de protección de datos).
			1.10 Asesorar permanentemente a las áreas adscritas al Poder Judicial en materia de protección de datos personales (oficial de protección de datos).
2	Promover el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, así como el fortalecimiento de las políticas institucionales en la materia.	Lograr que las unidades administrativas cumplan en tiempo y forma con la actualización y publicación de sus obligaciones de transparencia.	<p>2.1 Cargar en el sistema SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) los formatos asignados a la Unidad de Transparencia.</p> <p>2.2 Recabar la información generada por las dependencias del Poder Judicial, únicamente para supervisar que cumplan con los criterios establecidos en los Lineamientos correspondientes.</p> <p>2.3 Verificar que todas las dependencias del Poder Judicial colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia, en el portal de Internet y en la PNT.</p> <p>2.4 Crear o actualizar los usuarios y contraseñas de las dependencias del Poder Judicial que tengan la obligación de cargar información en la PNT.</p> <p>2.5 Dar capacitación a los titulares de las dependencias respecto al llenado ya actualización de la información de las obligaciones de transparencia, cuando haya algún un cambio en su titular.</p>



Objetivos Específicos		Metas	Acciones/Actividades
Núm.	Descripción		
			2.6 Elaborar un calendario anual de actualización de la información y darlo a conocer a la Comisión de Transparencia durante el mes de enero de cada año, para que esta ordene a las dependencias que lleven a cabo la actualización trimestral, de acuerdo a los Lineamientos correspondientes.

3.2 Tiempo de Ejecución

Con la finalidad de llevar a cabo la atención de los asuntos de manera eficiente, las acciones se desarrollarán en el periodo de un año (de enero a diciembre del 2025); sin perjuicio de aquellas que tengan plazos determinados por parte del Consejo de la Judicatura o su Presidencia.

Para efectos de seguimiento, los avances de las metas y actividades será trimestral:

Acciones/ Actividades (Núm.)	Calendario			
	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
1.1	Asesorías a petición	Asesorías a petición	Asesorías a petición	Asesorías a petición
1.2	Requerimientos a solicitudes	Requerimientos a solicitudes	Requerimientos a solicitudes	Requerimientos a solicitudes
1.3	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas
1.4	3	3	3	3
1.5		1		
1.6	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario
1.7	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario
1.8	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario



Acciones/ Actividades (Núm.)	Calendario			
	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
1.9	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario	En caso de ser necesario
1.10	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas
2.1	1	1	1	1
2.2	1	1	1	1
2.3	1	1	1	1
2.4	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas
2.5	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas	Solicitadas
2.6.				

3.3 Estrategias y Alineación Programática

De acuerdo con la misión y objetivos institucionales del Poder Judicial, así como en las estrategias permanentes del Consejo de la Judicatura en materia de administración; vigilancia y disciplina; carrera judicial; y transparencia, estadística y tecnologías, las acciones a cargo de esta Dependencia forman parte de las actividades recurrentes del Poder Judicial. Por tanto, las actividades aquí expuestas se alinean a los mismos, así como a las correspondientes al Consejo de la Judicatura a la que está adscrita esta unidad administrativa.

Particularmente, los objetivos de este PAT se alinean a los siguientes instrumentos:

Objetivos	Alineación Programática
	Plan Estratégico del Poder Judicial del Estado de B.C.S.
1	Eje Rector II "Confianza en la Justicia" Objetivo 2.2. Fortalecer las políticas de transparencia e información. Estrategia 2.2.1 Aplicar las mejores prácticas de gobierno abierto.
2	Eje Rector II "Confianza en la Justicia" Objetivo 2.2. Fortalecer las políticas de transparencia e información. Estrategia 2.2.1 Aplicar las mejores prácticas de gobierno abierto.



Objetivos	Alineación Programática
	Plan Estratégico del Poder Judicial del Estado de B.C.S.
	Línea de acción 2.2.1.1 Desarrollar esquemas de transparencia proactiva.
3	<p>Eje Rector II “Confianza en la Justicia”</p> <p>Objetivo 2.2. Fortalecer las políticas de transparencia e información.</p> <p>Estrategia 2.2.1 Aplicar las mejores prácticas de gobierno abierto.</p> <p>Línea de acción 2.2.1.2 Fomentar mecanismos de transparencia focalizada.</p>

3.4 Asignación de Recursos

Para la asignación de recursos a esta Dependencia durante el ejercicio 2025 se consideran las partidas presupuestales que corresponden al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial y a su Programa Presupuestario E025 “Impartición de Justicia y Solución de Controversias”, de conformidad con el calendario a cargo de la Dirección de Finanzas del Poder Judicial.

4. Riesgos y acciones para mitigarlos

Teniendo como base las evaluaciones sobre riesgos internos y que esta Dependencia puede gestionar con base en la clasificación de los mismos, se han identificado aquellos que pudieren impactar en el cumplimiento de los objetivos y metas de este PAT. En esa circunstancia y de acuerdo con lo previsto en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Poder Judicial (PTAR), se prevén como factores de riesgos los siguientes:

Tipo de riesgo	Probabilidad de Ocurrencia	Grado de Impacto
Riesgo financiero y presupuestal	Remota	Débil
Riesgo legal	Remota	Débil
Riesgo estratégico	Remota	Débil
Riesgo de corrupción	Remota	Débil
Riesgo operativo	Remota	Débil
Riesgo de salud y seguridad	Remota	Débil
Riesgo administrativo	Remota	Débil



Derivado de los trabajos de valoración de riesgos y su mitigación, esta Dependencia establecerá controles preventivos y detectivos para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Por tanto, se dará relevancia a la capacitación para actualizar e identificar una matriz de riesgos.

5. Ejes Transversales

Con la finalidad de cumplir todos los objetivos planteados en este PAT, se han identificado necesidades presentes en los subprocesos que realiza esta dependencia. Las acciones que se consideran relevantes para atender las principales necesidades de la dependencia y su equipo de trabajo en los siguientes ámbitos:

5.1 Comunicación efectiva con las distintas áreas adscritas al Consejo de la Judicatura

De acuerdo con las políticas del Consejo de la Judicatura o su Presidencia se mantendrán las acciones de comunicación y colaboración permanente con las demás unidades administrativas y jurisdiccionales; no solo con el fin de hacer eficientes las acciones a cargo de esta Dependencia, sino también para identificar áreas de oportunidad en los ámbitos de planificación, evaluación del desempeño y armonización de criterios administrativos.

En particular, se mantendrá contacto permanente con las dependencias u órganos jurisdiccionales por solicitud de información pública o de protección de datos personales, así como de información o datos a cargo de las dependencias o de los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial, de igual manera con el fin de brindar asesoría en materia de protección de datos personales. Trimestralmente se mantendrá contacto con las dependencias del Consejo de la Judicatura que tienen la obligación de publicar información de las obligaciones de transparencia.

5.2 Capacitación a las personas servidoras públicas

Considerando la importancia de capacitar al personal, para que cuente con los conocimientos técnicos y las herramientas necesarias para ejercer sus funciones, durante el año 2025 se hará énfasis en la actualización en materia de modificaciones a los formatos de las obligaciones de transparencia o protección de datos personales.

5.3 Igualdad de género y clima organizacional libre de violencia y discriminación

Esta dependencia promoverá que los formatos de las obligaciones de transparencia sean llenados con perspectiva de género, así como también los contenidos desarrollados por esta Unidad.

Asimismo, se alentará la participación en los programas de capacitación sobre temas de igualdad y no discriminación para promover un clima laboral libre de violencia.



5.4 Transparencia

Esta dependencia atenderá puntualmente el Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia Comunes que coordina esta misma Unidad, respecto de las fracciones del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que corresponden actualizar y publicar a la Unidad de Transparencia:

Fracción	Periodo de actualización	Conservar en el sitio de internet
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Trimestral	Información vigente
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	Trimestral	Información vigente
XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior
XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y el ejercicio anterior

5.5 Combate a la Corrupción

Esta Dependencia promoverá dentro de la misma y hacia los usuarios, el Programa Anual de Integridad y Ética Pública (*Programa Cero Tolerancia a la Corrupción*) de la Comisión de Vigilancia y Disciplina y del Comité de Integridad y Ética Pública del Poder Judicial, particularmente en lo que hace a sus Objetivos Específico 2.

5.6 Desarrollo Administrativo e Innovación

Como parte de las acciones transversales, esta Dependencia promoverá durante la vigencia de este PAT acciones vinculadas al Eje Rector IV del Plan Estratégico del Poder Judicial en materia de "Desarrollo Institucional" en materia de actualización del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información, lo anterior, para efectos de que se cuente con las variables necesarias que se requiere informar de manera mensual al Magistrado Presidente y de manera anual al INEGI.



5.7 Evaluación y Seguimiento

Con la finalidad de que en la escala jerárquica de esta Dependencia se dé cumplimiento al presente PAT; se ejecuten adecuadamente las funciones que tiene asignada conforme a la LOPJ-BCS y el RICJ-BCS; y se observen las disposiciones legales en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la misma, durante el año 2025 se continuará con el envío de los informes mensuales sobre el trámite de las solicitudes de información y solicitudes en materia de protección de datos personales al Magistrado Presidente y al Comité de Transparencia de este Poder Judicial,

El seguimiento hecho al PAT se comunicará a la Dirección de Planeación para los efectos de su Programa Operativo Anual de Evaluación y Seguimiento (POAESP); y, en su caso, a la Contraloría del Poder Judicial, en el marco de sus respectivas funciones en el Sistema de Evaluación de Desempeño.



Elaborado por:

Mtra. Diana Leticia Jiménez Ocampo

Jefa de la Unidad de Transparencia

Validado por:

Dr. Carlos Ponce Beltrán

Director de Planeación

L.C. Yesika Lorena Agundez García

Contralora General

Visto Bueno:

Lic. Federico Verdugo Montaña

Oficial Mayor



AUTORIZACIÓN

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de B.C.S.

Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón

Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Mtra. Abigaíl Jiménez Montalvo

Magistrada y Consejera Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial.

Lic. Dora Luz Salazar Sánchez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina.

Mtro. Anselmo Santo Mendoza Morales

Consejero Presidente de la Comisión de Administración.

Mtro. Bárbaro Valenzuela Serrano

Consejero Presidente de la Comisión de Transparencia, Estadística y Tecnologías.